CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 17 de julio de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00024– 00

Asunto : resuelve solicitud

Armenia, 10 AGO 2020

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la parte ejecutante Consuelo Campillo Parra, de la remisión digital del expediente mediante correo electrónico (folio 248 vto cd. Ppal t. II], se tiene que atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, realizará la remisión del proceso escaneado al correo reportados por la parte ejecutante en la solicitud esto es mtrivino62203@cue.edu.co (fl 248 vto c. ppal t. II).

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico reportado en el párrafo anterior.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Finalmente, se le informa a la ejecutante, que en las demás intervenciones dentro del proceso deberá realizarlas por intermedio de su apoderado judicial.

Notifíquese,

KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E ZA

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 AGO 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA